

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/0007268

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. JUAN HECTOR VARGAS RIOS REPRESENTANTE LEGAL Carretera Monterrey-Nuevo Laredo km 11.5 C.P.65550, Ciénega de Flores, Nuevo León Tel (818) 3299774 Correo electrónico: JUAN.H.VARGAS@JCI.COM	NRA JCA1901800074	NO. DE BITÁCORA 09/HC-0741/07/18
	NO. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0089/2018	

FECHA DE EXPEDICIÓN 07 SEP 2018	VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, HASTA EL 15 DE JULIO DE 2019
---	---

NOMBRE DEL RESIDUO
ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

CARACTERÍSTICAS CRIT CORROSIVO y TÓXICO	CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR 30,000 (TREINTA MIL) TONELADAS	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO VOLUMEN SÓLIDO: 8,550 TONELADAS VOLUMEN LÍQUIDO: 21.450 TONELADAS
---	--	---

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECICLAJE	GARANTÍA Póliza de fianza No. [REDACTED] expedida por ACE Fianzas Monterrey, S.A., vigente del 17 de mayo de 2018 al 16 de julio de 2019.
---	---

PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO ROBERTO CARMONA TPW INC 8700 Castner Dr, El Paso, TX 79907-1857 Tel. 956 693 5957	ADUANAS DE ENTRADA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS (PUENTE FERROVIARIO) COLOMBIA, NUEVO LEÓN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
---	---	--

TRANSPORTISTA (S) VER AL REVERSO	TIPO DE CONTENEDOR CAJA/ TRÁILER/FURGÓN
--	---

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES VIGENTE, Y MEDIANTE OFICIO No. DGGIMAR.710/006998 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, EN SUPLENENCIA POR-AUSENCIA DEL DIRECTOR DE GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS".

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL JRABIEN ALCOCER

MAIA/MHC/JLO/AOA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0055336

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



TRANSPORTISTAS (S)

AUTO TRANSPORTADORA GENESIS, S.A. DE C.V.	19-26-PS-I-05-94
BLUE ARROW S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-150-13
ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	08-037-PS-I-03-08
ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	19-I-027D-08 PRÓRROGA
EXPRESS LITORAL, S.A. DE C.V.	19-I-019D-10
EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.	26-30-PS-I-11-10
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	08-037-PS-I-08-10
JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	19-I-006D-17
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S. A. DE C.V.	09-I-24-09
LUIS ERNESTO TEISSIER ZAVALA	5-02-PS-I-3030D-06-2016
M & H EXPRESS LINE, S. A. DE C.V.	19-I-044D-09
RG EXPRESS, S.A. DE C.V.	19-I-037D-09
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN JAGUAR, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-181-17
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	05-035-PS-I-253D-03-2009
TEM LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	19-I-004D-12
TRANS-MEX INC, S.A. DE C.V.	09-I-07-11
TRANSMONTES, S.A. DE C.V.	0-I-03D-18
TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-54-12
TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V.	19-I-002D-10
TRANSPORTES JORGE ANGER, S.A. DE C.V.	19-I-024D-11
TRANSPORTES LOGÍSTICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	19-I-050D-09
TRANSPORTES UNI-HAZMAT, S. A. DE C.V.	28-32-PS-I-177-16
TRANS-QUÍMICA NACIONAL, S. A. DE C.V.	19-I-018D-09
XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	28-27-PS-I-71-08 PRÓRROGA

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE REUTILIZACIÓN POR MEDIO DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **EL USO DE LOS TRANSPORTISTAS SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V. Y TRANS-QUÍMICA NACIONAL, S. A. DE C.V. QUEDAN SUJETOS A LA VIGENCIA DE SUS AUTORIZACIONES 05-035-PS-I-253D-03-2009, VIGENTE HASTA EL 03 DE MARZO DE 2019, 19-I-027D-08 PRÓRROGA, VIGENTE HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 19-I-018D-09, VIGENTE HASTA EL 03 DE ABRIL DE 2019, RESPECTIVAMENTE.**
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VIII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- IX. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- X. MEDIANTE OFICIO DAN-00869 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018 DE LA SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES SE INFORMA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS HA SUSPENDIDO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A PERMITIR EL CRUCE DE MATERIALES PELIGROSOS A TRAVÉS DEL PUERTO FRONTERIZO NUEVO LAREDO III-LAREDO IV "COMERCIO MUNDIAL", AL CONSIDERAR LOS POSIBLES RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, LAS INSTALACIONES Y LAS OPERACIONES DEL PUERTO Y EL RÍO BRAVO.

C.c.ep. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.

Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.

Lic. Guillermo Haro Bélchez- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.

Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx

Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx

Biol. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx

MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente.

Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas.- Presente

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León.- Presente.

Lic. Plácido González Salinas.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León.- Presente

C. Raúl Xavier González Valdés.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Coahuila.- Presente

Lic. Emilio Darwich Garza.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Coahuila.- Presente

Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- SEMARNAT.- Presente.

Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0741/07/18, DGGIMAR-02114/1808

F.I. 25/07/2018, 29/08/2018